



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL CUERPO DE MÉDICOS TITULARES CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE SANIDAD 12 DE DICIEMBRE DE 2022 (BOE Nº-313, de 30 de diciembre de 2022)

Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal del Cuerpo de Médicos Titulares, convocado por Resolución de 12 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría, (BOE Nº-313, de 30 de diciembre de 2022), y considerando la Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la del 12 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso de estabilización de empleo temporal del Cuerpo de Médicos Titulares (BOE Nº-134, de 6 de junio de 2023), este Tribunal:

ACUERDA:

Primero. - Aprobar la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, publicándose como anexo la relación de aprobados con indicación de la calificación final obtenida al sumar las puntuaciones de los ejercicios primero, segundo y tercero.

Segundo. - La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios primero, segundo y tercero. La calificación total de la fase de oposición supondrá un 60 por ciento de la calificación final del proceso selectivo de concurso-oposición. Para pasar a la fase de concurso será necesario que la puntuación final de la fase de oposición sea, al menos, de 30 puntos.

El número de aprobados en la fase de oposición será el de las personas que hayan superado la misma, aun cuando esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el Anexo I, apartado 2, Concurso, de las bases de la convocatoria, finalizada la fase de oposición, las personas aspirantes que la hubieran superado dispondrán de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados de la fase de oposición, para presentar el certificado de méritos profesionales, que deberá ser expedido por los servicios de personal del Ministerio y Organismo donde presten o hayan prestado sus servicios y en el que consten los méritos a valorar en la fase de concurso, de conformidad con lo previsto en la base decimotercera de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio; así como la presentación de copia auténtica de la titulación a valorar para la acreditación de los méritos académicos.

La fase de concurso no tiene carácter eliminatorio. La valoración de los méritos, tanto profesionales como de formación y perfeccionamiento, incluirá aquellos obtenidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria según el modelo del anexo VI. Este anexo estará disponible en la página web del Ministerio de Sanidad (<https://www.sanidad.gob.es>).

La Presidenta Titular del Tribunal

Inma Vera Gil





ANEXO
RELACIÓN PUNTUACIÓN CANDIDATOS FASE DE OPOSICIÓN

TURNO GENERAL

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	1º Ejercicio	2º Ejercicio	3º Ejercicio	Nota Final
***4001**	GOICOECHEA	OSA	ENARA	10'00	15'50	16'33	41'83
*314*3***	QUESADA	NÚÑEZ	GONZALO MARTÍN	15'00	6'00	15'00	36'00

